



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.842 / 2017.-

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2017.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 2489-2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 407/2017, Acuerdo de Concejo Municipal de Zapallar, de Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 29 de Noviembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal.

### DECRETO:

**APRUEBASE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** según texto que se detalla:

## MODIFICACION AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

### INTRODUCCIÓN.

Por medio de esta propuesta, se pretende modificar el Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Zapallar, introduciendo tres grandes cambios, los que suponen crear una unidad inexistente hasta el día hoy en la estructura municipal y que tiene como propósito entregar un nuevo servicio altamente requerido por la comunidad, reorganizar funciones ya existentes en una nueva y cambiar el sentido de otro departamento para que sea más acorde con la realidad actual.

No obstante, lo anterior, es menester indicar que la organización real interna del municipio ha tenido sustanciales cambios que no se han visto reflejados en el respectivo reglamento. Por otro lado, la modificación de la planta de personal, que supondrá una modernización de la estructura de personal



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

planificada para los próximos 8 o 10 años, requiere necesariamente ajustar la estructura organizativa, con nuevas unidades que sirvan de base para justificar la nueva planta.

Es por los argumentos antes indicados, que se necesita rehacer completamente el reglamento interno, antes de presentar la propuesta de la nueva planta, lo que debería suceder dentro de los meses de enero y febrero del año 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, y debido a que es altamente necesaria la creación en este momento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en esta oportunidad solo se harán cambios menores al reglamento interno.

### **MODIFICACIONES SUGERIDAS.**

1. Modifíquese el artículo 5° del reglamento, en el siguiente sentido:
  - i. Agréguese las siguientes unidades al organigrama:
    - a. Departamento de Gestión de Calidad
    - b. Dirección de Tránsito y Transporte Público
    - c. Departamento de Inspección General.
  - ii. Elimínese el Departamento de Mantenimiento, Tránsito e Inspección
  - iii. Reemplácese el organigrama por el siguiente:





2. Agréguese el siguiente artículo 8° Bis:

ARTÍCULO 8° BIS: DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Al Departamento de Gestión de Calidad, le corresponden las siguientes funciones:

1. Implementar, mantener, liderar y centralizar la aplicación transversal de sistemas de gestión de calidad en el municipio y difundir el compromiso institucional con dichos sistemas.
  2. Coordinar, supervisar, asesorar y verificar el cumplimiento por las unidades municipales de los procesos adscritos a los sistemas de gestión de calidad, y proponer medidas de mejoramiento continuo.
  3. Efectuar las mediciones de cumplimiento de los indicadores de gestión y de calidad.
  4. Asesorar a las distintas unidades municipales en el proceso de riesgos y sistema de gestión de calidad, dirigiendo y capacitando permanentemente a los encargados y auditores en dichas materias.
  5. Reportar a las Autoridades Municipales y a la Alta Dirección los resultados de las evaluaciones practicadas a los sistemas.
  6. Asesorar a las Direcciones Municipales en la certificación de sus procesos de gestión de calidad y en el mejoramiento de aquellos ya certificados.
  7. Asegurar el compromiso institucional con la Política de Calidad implementada en la Municipalidad.
  8. Proponer políticas internas en lo que se refiere a la mejora del servicio al cliente.
  9. Otras funciones que le encomiende el Administrador Municipal
3. Elimínese el último párrafo del artículo 9° del Reglamento Interno.
  4. Deróguese el artículo 12° del Reglamento.
  5. Agréguese el siguiente artículo 33° bis:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Artículo 33° BIS: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**  
La Dirección de Tránsito y Transporte Público, tendrá por objeto:

1. Velar por el cumplimiento de las normas legales y técnicas que regulan el tránsito y transporte público y el mejoramiento de los sistemas de tránsito de la Comuna, así como realizar las gestiones de planificación, programación, coordinación y control, con el propósito de obtener un tránsito vehicular y peatonal seguro y fluido, optimizando los recursos asignados.
2. Controlar el otorgamiento y renovación de las licencias de conducir de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Otorgamiento de otras solicitudes anexas al permiso de circulación vehicular, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Señalizar adecuadamente las vías públicas.
5. Coordinar y supervigilar el funcionamiento de las unidades de su dependencia.
6. Proponer y revisar estudios de tránsito y transporte
7. Potenciar la función de propuestas y desarrollo de proyectos viales y de movilidad sustentable.
8. Participar, proponer, estudiar, proyectos de desarrollo de la infraestructura vial y operativa de la comuna.
9. Proponer y desarrollar estudios de gestión de tránsito para optimizar aspectos de seguridad en las vías públicas.
10. Administrar los contratos de concesión relativos a estacionamientos.
11. Administración de los contratos de mantención de señalización de tránsito, provisión de señales de tránsito, demarcación y borrado vial, mantención y provisión de semáforos, si es que los hubiere.



12. Atención de solicitudes y reclamos relativos al tránsito comunal a nivel local, derivados de terceros o de las unidades del Municipio.
  13. Desarrollar en conjunto con las Direcciones Municipales e instituciones externas, la planificación, coordinación y supervisión de obras viales que afecten el normal funcionamiento del tránsito comunal.
  14. Aplicar las medidas y controles que establezca el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en lo que respecta a recorridos de Microbuses y Taxis Colectivos.
  15. Proponer y confeccionar las Ordenanzas Municipales que tengan relación con la regulación del tránsito comunal.
  16. Otros que le encomiende el Alcalde.
6. Agréguese el siguiente artículo 33° ter:

**ARTÍCULO 33° TER:** De la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependerán administrativamente los siguientes departamentos:

- Departamento de Licencias de Conducir.
- Departamento de Permisos de circulación.

7. Agréguese el siguiente artículo 33° quater:

**ARTÍCULO 33° QUATER:** DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

El Departamento de Licencias de conducir tendrá como objetivo controlar el otorgamiento y renovación de las licencias de conducir de acuerdo a las normas legales vigentes. Sus funciones específicas serán:

1. Otorgar, renovar, controlar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
2. Solicitar certificado de antecedentes al Registro Nacional de Conductores.
3. Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar y renovar las licencias de conducir a través de su Gabinete Psicotécnico.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4. Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas.
5. Informar al Registro Nacional de Conductores las licencias otorgadas o denegadas y los controles efectuados a los conductores.
6. Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a los permisos y servicios que otorga.
7. Otras que le encomiende el superior jerárquico.
8. Agréguese el siguiente artículo 33° quinquies:

**ARTÍCULO 33° QUINQUIES: DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.**

La Unidad de Permisos de Circulación dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en el otorgamiento de los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente
2. Mantener una base de datos con los permisos de circulación otorgados, debidamente actualizada,
3. Solicitar, aprobar o rechazar los traslados del registro comunal de Permisos de Circulación,
4. Ingresar los datos correspondientes en el sistema computacional y la emisión de los giros del impuesto por permiso de circulación de los vehículos registrados
5. Tramitar exenciones de pagos de permisos de circulación.
6. Tramitar duplicados de permisos de circulación.
7. Otorgar y llevar el control de permisos de vehículos con franquicias especiales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8. Mantener el Registro Comunal de Inscripción de Carros de Arrastre y Remolques.
  9. Otorgar Sellos Verdes y efectuar homologaciones.
  10. Tramitar duplicados de sellos verdes y otros casos especiales.
  11. Desarrollar y coordinar el programa anual del proceso de otorgamiento y renovación de permisos de circulación
  12. Dar respuesta a las solicitudes de información canalizadas a través de la Oficina de Transparencia en conformidad a la Ley N° 20.285;
  13. Otras que le encomiende el superior jerárquico.
8. Deróguese el artículo 35° del Reglamento.
  9. Agréguese el siguiente artículo 36 bis:

**ARTÍCULO 36 BIS: DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL**

El Departamento de Inspección General, tendrá las siguientes funciones generales:

1. Fiscalizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito, en lo que diga relación con la ocupación y uso del espacio público.
2. Detectar en terreno, mediante fiscalizaciones regulares, aquellas situaciones que afecten o alteren el adecuado uso de los espacios públicos, informando de ello a la unidad municipal que corresponda para su pronta solución.
3. Atender y mantener un servicio de atención en terreno a los vecinos que lo requieran, en completa coordinación con las demás unidades técnicas y procurar, en el ámbito de la función municipal, la solución a los problemas que plantean.
4. Fiscalizar el buen uso del mobiliario urbano ubicado en bienes nacionales de uso público de la Comuna.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. Fiscalizar patentes de alcoholes, para constatar que todos los locales desarrollen su actividad ceñidos a las normas legales que las rigen.
6. Fiscalizar y verificar las denuncias de los vecinos de Zapallar, relacionados con el tema comercial.
7. Inspeccionar y fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas medio ambientales y de áreas verdes, denunciando las infracciones cuando procedan, al Juzgado de Policía Local
8. Otras que la ley le señale o el superior jerárquico le encomiende.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

Decretos/ Planes /D.A. 6017.2017

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Depto. Recursos Humanos.
- 2.- Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

MCA / GAMD / JDLF / pfc.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO DE ACUERDO N° 407 / 2017**

**Sesión Ordinaria N° 36 / 2017  
Concejo Municipal de Zapallar**



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

**En Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 29 de Noviembre de 2017, bajo Acuerdo N° 407, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:**

**Se aprueba modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno Municipalidad de Zapallar, según el texto que se adjunta.**

**En Zapallar, a 29 de Noviembre de 2017.**

*SEC / pjf.*